



AGENCIA INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA



# COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TECNOLOGÍA ENERGÉTICA

*Preguntas  
más frecuentes*

*La AIE fue fundada en 1974 para reducir la dependencia de las importaciones de petróleo mediante el desarrollo de fuentes de energía alternativas y la mejora de la eficiencia energética. La reciente preocupación referente a las emisiones de efecto invernadero señala la necesidad de una cooperación internacional.*

*La AIE creó un contrato legal llamado “Acuerdos de Implantación” (Implementing Agreements) para apoyar estos temas de base. Estos Acuerdos de Implantación definen las reglas estándares y regulaciones que permiten a los gobiernos interesados, tanto de países miembros como no miembros, a compartir recursos y a investigar sobre el desarrollo y la implementación de tecnologías concretas.*

*Durante más de 30 años, la cooperación tecnológica entre países miembros y no miembros de la AIE ha sido un pilar fundamental para facilitar el progreso de nuevas y mejores tecnologías energéticas.*

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA COLABORACIÓN TECNOLÓGICA DE LA AIE?

Los interesados se ponen en contacto y juntos llevan a cabo una investigación sobre tecnología energética, desarrollo y actividades de implementación.

En 2007, varios miles de participantes de 72 países, organizaciones o empresas trabajaron en 41 proyectos de colaboración en las siguientes áreas:

- Actividades transversales
  - Uso final (edificios, electricidad, industria, transporte)
    - Recursos fósiles
    - Energía de fusión
    - Energías renovables e hidrógeno

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

El programa está abierto a países miembros y no miembros de la AIE. Pueden participar:

- Gobiernos o entidades representativas de gobiernos dedicadas a la tecnología energética
  - Institutos de investigación y universidades
  - Empresas dedicadas a la tecnología energética

Cada participante debe asignar un representante a un Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo gobierna y administra el trabajo.

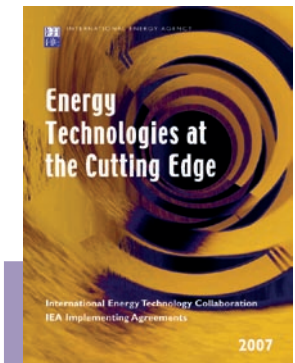
## ¿QUÉ BENEFICIOS OBTENDRÁN LOS PARTICIPANTES?

La colaboración internacional en tecnología energética I+D+I (Investigación + Desarrollo + Implementación) tiene varias ventajas. Algunos ejemplos son:

- Una reducción del coste y duplicación del trabajo
- Trabajo a mayor escala
- Compartir información y trabajo en red
- Colaboración entre países miembros y no miembros de la AIE
- Relación entre la investigación, la industria y la política
- Desarrollo e implementación acelerados
- Armonización de estándares técnicos
- Consolidación de las capacidades nacionales en I+D+I

Adicionalmente, el programa de colaboración tecnológica de la AIE ha demostrado tener una adecuada gerencia, la cual permite:

- Flexibilidad
- Protección de los derechos de propiedad intelectual





## ¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA COLABORACIÓN TECNOLÓGICA?

El trabajo y la estrategia de cada acuerdo de implantación deben ajustarse a los objetivos compartidos de la AIE. Estos objetivos son seguridad energética, protección del medio ambiente y crecimiento económico. Algunos ejemplos de este tipo de trabajo incluyen:

- Evaluación tecnológica, estudios de viabilidad, estudios de impacto ambiental, análisis de mercado, implicaciones políticas
- Proyectos de investigación desde escala laboratorio a escala facilidad piloto
- Intercambio informativo de programas, políticas, prioridades de financiación, investigación y modelos
- Difusión de resultados y experiencias adquiridas.

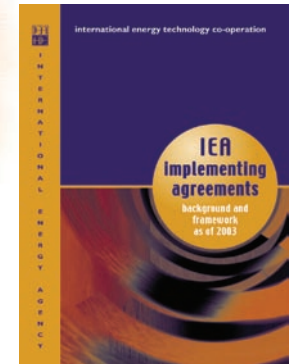
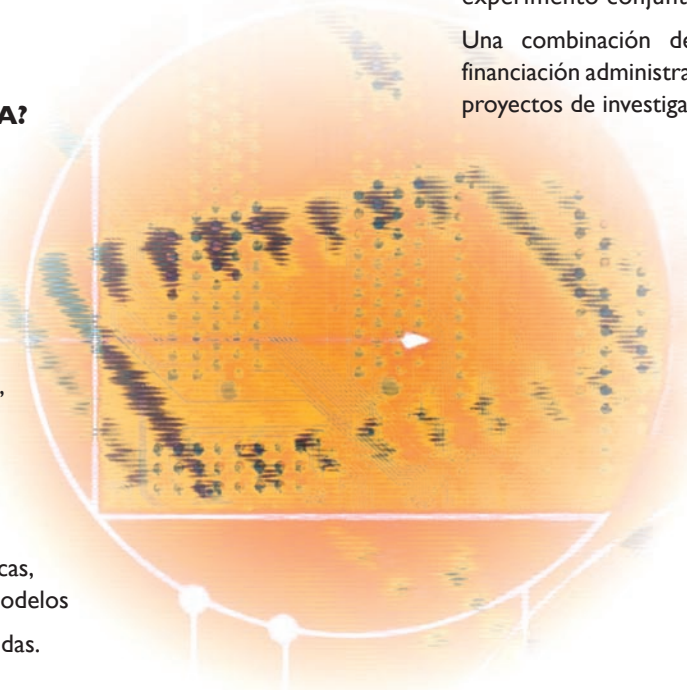
## ¿CÓMO SE FINANCIA LA COLABORACIÓN TECNOLÓGICA?

La financiación puede ser de coste compartido, de tareas compartidas, o bien una combinación de ambas.

La financiación de tareas compartidas funciona bien cuando varios conceptos diferentes se investigan.

La financiación de coste compartido es más apropiada cuando hay una sola actividad o experimento conjunto.

Una combinación de ambas puede tener una financiación administrativa de coste compartido con proyectos de investigación de tareas compartidas.



## ¿CUÁL ES EL MARCO DE LA AIE?

El marco de la AIE para cooperación tecnológica internacional (Framework) dispone de requerimientos mínimos legales y de dirección para los acuerdos de implantación.

Este marco nos dice quién puede participar, cómo convertirse en un participante y cuáles son los requerimientos de divulgación a la AIE.

## ¿CUÁL ES EL PAPEL DE LA AIE?

El papel de la AIE de colaboración en tecnología energética es:

- Proporcionar consejo legal y ayuda
- Identificar áreas de interés común entre la AIE y los acuerdos de implantación. Esto incluye seminarios, publicaciones y otros esfuerzos de colaboración.
- Informar sobre las actividades de colaboración en tecnología energética a través del sitio web de la AIE, el boletín de noticias OPEN, publicaciones de la AIE y otros materiales.

El **Comité de Investigación Energética y Tecnología (CERT)** y sus grupos de trabajo evalúan la efectividad, logros y estrategia de cada acuerdo de implantación. Adicionalmente, el CERT es responsable de supervisar los asuntos de tecnología energética I+D+I de todos los gobiernos miembros de la AIE, mediante:

- El análisis de los asuntos de tecnología energética y la recomendación de acercamientos políticos efectivos basados en las experiencias de los países miembros.
- El seguimiento de las tendencias en tecnología energética I+D+I
- El reforzamiento de la cooperación internacional en investigación tecnológica energética, demostración e implementación

## ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN TECNOLOGÍA ENERGÉTICA DE LA AIE



## ¿CÓMO PUEDE PARTICIPAR

*Si su organización está interesada en participar, el primer paso es contactarse con el responsable del acuerdo de implantación, el agente de operación o la secretaría ejecutiva. Juntos discutiréis y definiréis que forma puede tomar su participación.*

## MI ORGANIZACIÓN?

*A continuación sigue un intercambio de cartas (una invitación formal, aceptación y notificación). El paso final es la firma del contrato (acuerdo de implantación).*

## ¿CÓMO SE ESTABLECE UN NUEVO ACUERDO DE IMPLANTACIÓN?

Un nuevo acuerdo de implantación puede ser creado en cualquier momento, a condición que:

- El acuerdo se haya establecido por lo menos por dos países miembros de la AIE
- El alcance, el plan estratégico y el plan de trabajo estén de acuerdo con los objetivos de la AIE
- El Comité de la AIE en Investigación Energética y Tecnología, y la Junta Ejecutiva hayan dado su aprobación.

## PARA MÁS INFORMACIÓN

Por favor visite la página web de acuerdos de implantación de la AIE para obtener más información general

**[www.iea.org/techagr](http://www.iea.org/techagr)**

Para cualquier pregunta específica relativa a los acuerdos de implantación y el programa de colaboración de tecnología energética de la AIE, por favor contacte:

**Carrie Pottinger**

Energy Technology Co-ordinator  
Energy Technology Collaboration Division  
+33 (0) 1 40 57 67 61  
*Carrie.Pottinger@iea.org*

Para asuntos estratégicos por favor contacte:

**Antonio Pflüger**

Head  
Energy Technology Collaboration Division  
+33 (0) 1 40 57 67 60  
*Antonio.Pflueger@iea.org*